



San Andrés, Isla, Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2022-00114-00.
REFERENCIA	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado.
DEMANDANTE	María Herrera Sarmiento y Fernando Sanabria Nieto
DEMANDADOS	Jhon López Llanos y Luz Marina Yepes Gómez
Auto Interlocutorio No.	0574-22

Visto el informe de secretarial y verificado lo que en se expone, el presente proveído tiene como objeto dejar sin validez ni efecto el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha veintiocho (28) de junio de 2022, por medio de la cual se reconoce personería jurídica para actuar en el proceso al apoderado judicial de los demandantes.

Discurrido lo anterior, teniendo en cuenta que el proveído emitido en el sub-lite el 28 de junio de 2022, a través del cual se inadmitió la demanda, por no cumplir con los requisitos previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, "en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el registro Nacional de Abogados", y al habersele reconocido personería jurídica al doctor HANDEL GOMEZ RIOS, no siendo procedente en esa etapa judicial, y que según la jurisprudencia inveterada de la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia: "... los actos procesales fallidos, esto es los que se dictan al margen de las reglas procesales propias de cada proceso, (...) aunque se hayan dejado ejecutoriar, no obligan al juez (...), pues de lo contrario se estaría sosteniendo que por efecto de la ejecutoria y obligatoriedad de una resolución errónea, el fallador se vería compelido a incurrir en un nuevo y ya irreparable error..." (Sala de Casación Civil C.S.J. 3 de Julio de 1953. G.J. No. 2131, Pág. 730), el Despacho, de oficio y sin hacer mayores elucubraciones, dejará sin validez ni efectos el numeral 4º de auto interlocutorio No. 0528-22 de fecha veintiocho (28) de junio de 2022,

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

DÉJESE sin efecto el numeral cuarto del auto Interlocutorio No. 0528-22 del 28 de junio de 2022 que le reconoce al Doctor HANDEL GOMEZ RIOS, como apoderado judicial de los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 15
días del mes Julio (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 069


La Secretaria